CONTRATO N° 03/2021

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA ENTRE LA FIRMA CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de Mayo del año 2021, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO** con C.I. Nº 675.729, nombrado por Decreto Nº 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº 1, Acta Nº 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota; y la Resolución Nº 4, Acta Nº 18 de fecha 05 de mayo de 2021 del Comité de Administración del Fondo Ganadero que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado de la Auditora Interna, **C.P. AURORA ARGAÑA** con Nº **C.I. N° 3.331.742**, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley Nº 3359/07 por una parte y por la otra el **Sr. NELSON DARIO DIAZ ROJAS**, con C.I. Nº 450.348, Representante Legal de la firma **CYCA - CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS.**, con RUC Nº 80016503-9, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 233 431, constituyendo domicilio en la calle Rca. Dominicana Nº 717 de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Fondo Ganadero y la firma **CYCA - CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al **"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA".** La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº **389.219** bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Póliza de Garantía correspondiente al 100% (cien por ciento) del valor del ANTICIPO.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.219.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2021 **"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"** con Nº de ID 389.219 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 4, Acta Nº 18 del 5 de mayo de 2021.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la:

- **Res. Nº 313/01**, de la Superintendencia de Bancos, en su Art. 20 **"Las Entidades del SNF deberán contratar a los auditores independientes para Auditoria de Estados Financieros, a más tardar, para el 31 de mayo de cada ejercicio financiero"**, y

- En el **Art.33 de la Ley 2421/2004,** "Los contribuyentes con una facturación anual igual o superior a Gs. 6.000.000.000, deben contar con un **Dictamen Impositivo de una Auditoría Externa..."**

- El **Art. 2° de la Resolución N° 445**, de la **SEPRELAD** "Los Sujetos Obligados por la Ley N° 1.015/97 y su modificatoria la Ley N° 3.783/09, deben contar con Auditores Externos Especializados en Prevención de LDT/FT registrados en la SEPRELAD, a fin de que los mismos evalúen el estado de cumplimiento de las normativas emitidas por la SEPRELAD.

DESCRIPCION DEL TRABAJO

Un informe preliminar con fecha de corte al 30/09/2021, con fecha de entrega final para el 30/11/2021 en formato Original. -
Estados Financieros: Un informe final al 31/12/2021, con fecha de entrega para el 22/02/2022
La presentación será de 6 Informes Finales Originales Impresos y una copia en medio magnético en formato PDF.

1. Detallados en el Manual de Normas y Reglamentos de Auditoría Independiente para entidades financieras, aprobado por Res. Nº SB.SG. Nº 313/01, de la Superintendencia de Bancos, a los efectos de emitir una opinión profesional independiente, sobre la razonabilidad de los **Estados Financieros al 31/12/2021**

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

2. Informe de la actividad M1 –Obtención de Certificación Independiente de (MCIIEF), establecido en la Resolución SB.SG. Nº 00188/2002.
3. Informe sobre nómina del personal, para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios, en cumplimiento al Art.58 de la Ley Nº 2856/06.
4. Análisis de la Cartera de Préstamos concedidos con fondos de AFD y FONPLATA.
5. Análisis de la Cartera de Préstamos PAR-21/2015.
6. Informe especial sobre el cumplimiento de la Ley 1015/97.
7. Informe sobre las funciones desarrolladas por la Unidad de Riesgo Financiero.
8. Informe del sistema de control interno (MECIP 2015)
9. Cualquier requerimiento de Informes de Auditoría externa, nacionales y/o internacionales con quienes la Institución tiene algún tipo de sistemas de control o evolución.
10. Auditoria Impositiva. **Plazo de entrega 31/03/2021.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El presente contrato asciende a un monto total de **Gs. 30.000.000**.- (guaraníes treinta millones) IVA incluido.

A continuación, se describen los precios unitarios:

N° Orden	N° Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Auditoria Financiera del Cierre del Ejercicio (Según Especificaciones Técnicas).	N/A	N/A	UNIDAD	1	19.000.000	19.000.000
2	2	Servicio de Auditoria Impositiva (Según Especificaciones Técnicas).	N/A	N/A	UNIDAD	1	11.000.000	11.000.000
							TOTAL GS.	***30.000.000***

La Condiciones de pago: El Fondo Ganadero realizará el pago en guaraníes (Gs.) el monto por los trabajos de la siguiente manera:

- ✓ **Al inicio de los trabajos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021: ANTICIPO del 20% (veinte por ciento).**
- ✓ **A la entrega del informe Final de Auditoría Financiera, correspondiente al ejercicio fiscal 2021: 40% (cuarenta por ciento).**
- ✓ **A la entrega del Informe Final de Auditoria Tributaria del ejercicio fiscal 2021: 40% (cuarenta por ciento).**

Se otorgará anticipo del 20% del valor total del contrato. El Proveedor deberá presentar una garantía por el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado. Dicha garantía adoptará la siguiente forma:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: 60 (sesenta) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato respectivo.

Para el cobro de la factura, EL PROVEEDOR deberá presentarse en la Auditoría Interna del Fondo Ganadero, sito en Avda. Mcal. López 1699 esq. Rca. Dominicana – Ofic, Central, Primer piso, dentro del horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 a 13:00, la factura deberá estar acompañada de todos los documentos requeridos (según sea el caso) en el ANEXO B apartado 33 y 34 de la carta de invitación además del Formulario de Información del Personal (FIP) vigente al mes de la solicitud de pago. Los pagos se realizarán, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de la factura para el cobro.

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,5 (cero coma cinco por ciento) conforme al Artículo 267 de la Ley N° 6.672/2021 "De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

El Proveedor se compromete a prestar los servicios al Fondo Ganadero y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Fondo Ganadero se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar los servicios detallados en la cláusula quinta de este contrato, desde el 23 de junio del corriente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Auditoria Interna del Fondo Ganadero.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

La garantía será instrumentada a través de un Seguro de Responsabilidad Profesional que deberá adoptar la forma de garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o una póliza de seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Fondo Ganadero podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. AURORA ARGAÑA
Auditora Interna
FONDO GANADERO

Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Sr. NELSON DARIO DIAZ ROJAS
Representante Legal
CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)